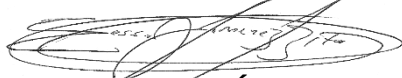


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2022-00461 informándole que se encuentra resolver solicitud de medida cautelar. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). AQUILES ORTEGA SÁNCHEZ
DEMANDADO (S). CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S
RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2022-00461-00.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

Estando el expediente en el Despacho, pendiente para realizar el estudio liminar de la demanda, advierte el Juzgado que en la misma no se indica el canal digital de las partes, requisito indispensable de la demanda tal y como lo estipula el artículo 6 de la ley 2213 del 2021.

Siendo lo anterior así, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 90 ibídem, este despacho inadmitirá la demanda, concediéndole un término de cinco (5) días a la apoderada judicial de la parte accionante, para que subsane los yerros encontrados, en el sentido de indicar con precisión y claridad cuál es la dirección exacta del lugar y dirección electrónica donde recibe notificaciones el accionado o solicite expresamente su emplazamiento, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda conforme lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. Otorgar un término de cinco (5) días a la parte demandante para que según lo consignado en la parte motiva de este auto, proceda a subsanar el yerro allí previsto so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO. Por secretaría **Líbrese** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff8151c65489549ad8ece987e0b8a011bdc0d0e35eaa3ea92f6686ca664fcd2**

Documento generado en 28/07/2022 11:28:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>